

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2020-00226-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por ARNOLD SEBASTIAN SANCHEZ SERNA; se dispone oficiar al Cajero Pagador de JARDINES DEL SOL, para que proceda en tal sentido.

No se accede a la medida cautelar solicitada, consistente en oficiar a todos los bancos activos y en operación de la ciudad de Medellín, con el fin de procurar el embargo de alguna cuenta bancaria del ejecutado, toda vez que no es clara ni concisa, pues no se aporta prueba si quiera sumaria de las cuentas que posee el ejecutado en las entidades en mención; lo anterior, sumado al hecho de la posibilidad de embargo salarial.

De otro lado, se anexa al expediente diligencia de secuestro practicada frente al vehículo de placas BXW719, de propiedad del ejecutado; con lo cual, se entiende debidamente auxiliado el despacho comisorio No. 001 de 2021 dirigido al INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE RIONEGRO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da4d33ccd7442a9ab8195e039312de029f9dc8dd5d16ec9033520
1b0aafafa2b

Documento generado en 23/09/2021 12:15:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>